| Atlántico para la Gente / Gobernación del Atlántico | INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS | VERSION | 001 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA DE APROBACION | 2021-11-22 |

*Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)*

| | |
|---|---|
| **Informe de Supervisión No:** | 08 |
| **Contrato No:** | 202200023 |

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | ANDY JOSE GUTIERREZ CARO | | |
| **Identificación:** | CC. 1.045.729.365 | | |
| **Tipo de Contrato:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |
| **Nombre del Supervisor:** | RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA | | |
| **Objeto del Contrato:** | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL* | | |
| **Plazo de Ejecución:** | *Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, más adición y prórroga No. 1, hasta el 31 de diciembre de 2022.* | | |
| **Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)** | **202200058** | **Fecha de C.D.P.** | 2022 / 01 / 03 |
| **Número de Registro Presupuestal (R.P.)** | **202200034**<br>**202205793** | **Fecha del R.P.** | 2022 / 01 / 03<br>2022 / 08 / 24 |
| **Valor del Contrato** | **Contrato Inicial** $ 51.200.000<br>**Adición 1** $ 25.180.000<br>**Adición 2** $<br>**Adición 3** $<br>**Total** $ 76.380.000 | | |

| Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Fecha de Suspensión del contrato | Fecha de reinicio |
|---|---|---|---|
| 03/01/2022 | 31/12/2022 | | |

### 1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

| DOCUMENTO | FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD | PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días) | ADICIÓN VALOR ($) | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202200023 | 2022/08/24 | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($25.180.000.oo) | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

*Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.*

| Aseguradora | No de Póliza | Actualización de Póliza (En caso que aplique) | Amparos | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde (yyyy-mm-dd) | Hasta (yyyy-mm-dd) |
| | | | Calidad del servicio | | |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cumplimiento | | |
| | | | Anticipo | | |
| | | | Pago anticipado | | |
| | | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | |
| | | | Salarios y prestaciones | | |
| | | | Responsabilidad Civil Extracontractual | | |
| | | | Otros | | |

**3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)**

| DESCRIPCIÓN | | VALOR |
|---|---|---|
| Valor del Contrato Inicial | | $ 51.200.000 |
| Adición No. 1 | | $ 25.180.000 |
| Adición No. 2 | | $ |
| Adición No. 3 | | $ |
| Valor Total del contrato | | $ 76.380.000 |
| Porcentaje del Anticipo | % | $ |
| Porcentaje del Pago anticipado | % | $ |
| Valor Amortizado del Anticipo | | $ |
| Valor Ejecutado del Contrato | | $ 51.200.000 |
| Valor por ejecutar | | $ 25.180.000 |
| Valor a pagar en el presente Informe | | $ 6.400.000 |
| No. Factura o Cuenta de Cobro | | 08 |

**4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO**

**4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

| Detalle de las Actividades Realizadas- | |
|---|---|
| **Obligación** | **Producto** |
| Apoyar a la Secretaría General en la revisión de estudios previos y anexos mediante los que se solicite la celebración de contratos, especialmente aquellos amparados en el artículo 355 de la Constitución Nacional y Decreto reglamentario 092 de 2017 o de la norma que los reemplace si llegare a suceder. | Revisión de estudios previos y anexos documentales del siguiente proceso de contratación:<br>- RE-071-2022, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN, REGISTRO Y |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |
| Apoyar en la publicación de contratos derivados del Decreto 092 de 2017 en la plataforma de compras públicas SECOP 2 o de la plataforma dispuesta por la legislación colombiana para ello | Publicación del convenio de asociación No. 202203635 a suscribirse con la Fundación Ecoideas. |
| Realizar y/o revisar los estudios previos asignados | Revisión de los estudios previos del contrato de prestación de servicios No. 202203545, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE ACCIONES TENDIENTES A RESTABLECER LA DIGNIDAD, DIFUNDIR LA VERDAD Y PRESERVAR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. |
| Realizar y/o revisar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual, así como los documentos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos | Elaboración y proyección de los siguientes documentos derivados de la actuación contractual:<br>- Proyecto de prórroga No. 2 al contrato No. 202103313 suscrito con Yesid Darío Mejía Piñeres<br>- Proyecto de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios No. 202202389 suscrito con la Fundación Integral Comunitaria<br>- Proyecto de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato No. 202202901 suscrito con Servicios de Alimentación NP S.A<br>- Proyecto de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato No. 202202600 suscrito con CIMA AMBIENTAL SAS.<br>- Proyecto de Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 202202511 suscrito con la Fundación por un sonrisa<br>- Proyecto de Adición No. 1 y Prórroga |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | No. 1 al Contrato No. 202200340 suscrito con PERISCOPIO COMUNICACIONES S.A.S. |
| Asesorar a las diferentes secretarías y dependencias del Departamento del Atlántico, en la elaboración de los estudios previos | Asesoría y orientación a las diferentes dependencias de la Gobernación del Atlántico sobre estudios previos para la estructuración de procesos y celebración de contratos |
| Revisar la documentación y/o elaborar los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre la Secretaría General. | Revisión de los estudios previos de los siguientes convenios interadministrativos:<br>- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN EL MUNICIPIO.<br>- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN EL MUNICIPIO". |
| Proyectar y revisar los contratos de donación y comodato | No fueron asignados contratos de donación y comodato durante este periodo. |
| Apoyar a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual | - Aprobación de garantías del Contrato No. 202203016, celebrado con el contratista Constructora Yacaman Vivero SAS.<br>- Aprobación de garantías del contrato de obra No. 202203015, celebrado con el contratista Consorcio Agua Potable 2022<br>- Proyecto de Formato de Compromiso |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | de Confidencialidad y no Divulgación.<br>- Aprobación de garantías del contrato de suministro No. 202203018 suscrito con Ferretería Metropolis S.A.S.<br>- Elaboración de observaciones al contrato de fiducia mercantil derivado del contrato de obra No. 202203016 suscrito con la constructora yacaman vivero s.a.s<br>- Aprobación de garantías según Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 202200340 suscrito con Periscopios Comunicaciones S.A.S<br>- Aprobación de garantías según acta de inicio del contrato de interventoría No. 202202931 suscrito con el Consorcio LM Barrigón<br>- Aprobación de garantías del contrato No. 202203478 suscrito con la Universidad del Magdalena<br>- Aprobación de garantías del contrato No. 202203545 suscrito con la Corporación Universitaria Americana. |
| Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría General y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato | No fueron programadas reuniones durante este periodo. |

***NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.***

**5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

***(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)***

**6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.**

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad



Escaneado con CamScanner

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

**7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).**

**RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA,** Asesor de Despacho Código 105 Grado 03 quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

**7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

| Número de la Cuenta de Cobro | Número de la Planilla | Fecha de Pago Planilla | Valor Total de la Planilla |
|---|---|---|---|
| 02 | 9430862056 | 2022/02/14 | $743,000 |
| 03 | 9431974406 | 2022/03/04 | $743,000 |
| 04 | 9433597073 | 2022/04/18 | $743,000 |
| 05 | 9434816067 | 2022/05/12 | $743,000 |
| 06 | 9435899276 | 2022/06/07 | $743,000 |
| 07 | 9437365441 | 2022/07/14 | $743,000 |
| 08 | 9438609641 | 2022/08/09 | $743,000 |
| | SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS | | |

**(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)**

*NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.*

Se firma en Barranquilla, a los 02 días del mes de septiembre de **2022**.

**FIRMA DEL SUPERVISOR**
**RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA**
**C.C.: 1.128.056.108 de Cartagena**

**FIRMA DEL CONTRATISTA**
**ANDY JOSE GUTIERREZ CARO**
**C.C.: 1.045.729.365 de Barranquilla**



Escaneado con CamScanner

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202200023**
**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL."**
**CONTRATISTA: ANDY JOSE GUTIERREZ CARO**
**IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.045.729.365**

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.**79.788.103**, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **ANDY JOSE GUTIERREZ CARO**, mayor de edad, e identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.045.729.365,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **202200023**, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. **202200023**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL." 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($51.200.000). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que en el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago*: "EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de* ***SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000).*** *Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."* **5.** Que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2022, el Supervisor del Contrato remitió a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, solicitud de elaboración de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 202200023, quien justificó la solicitud de la siguiente manera: *"(…) Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación: (VER CUADRO EN LA SOLICITUD ANEXA). A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber: Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de Ocho (8) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, articulo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, articulo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Artículo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico. Que en concordancia al Decreto N° 000021 DE 2020, actualmente al interior de la Secretaria General se desarrollan las diferentes fases que comprenden los procesos contractuales y las etapas de cada una de ellas tal como se describe a continuación: a) Fase preparatoria: 1. Etapa planeación contractual: (i) Revisión del estudio previo enviado por cada una de las dependencias; (ii) Realización del respectivo análisis del sector; (iii) Revisión de los riesgos previsibles; (iv) Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisidores; (v) Revisión de la parte jurídica, técnica y financiera de acuerdo a la modalidad contractual. b) Fase Pre-contractual. - De acuerdo a la tipología contractual se define el proceso de selección y se elabora de acuerdo a este: (i)Elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones; (ii) Elaboración de Invitaciones a ofertar. -Desde el área de contratos y de acuerdo a la modalidad o forma de selección del contratista se procede: Selección Pública. Publicaciones en el SECOP II: - Estudio previo y proyectos de pliegos de condiciones con sus respectivos anexos; - Observaciones a los pliegos de condiciones; - Respuesta a las observaciones; - Pliego de Condiciones definitivos y acta de apertura del proceso; - Audiencia de aclaración de observaciones y/o de asignación de riesgos; - Respuesta observaciones; - Adendas; - Acta de cierre; - Informes de evaluación, observaciones y solicitudes de subsanabilidad a los proponentes; - Respuestas de los proponentes a las observaciones hechas en los informes de evaluación; - Informe final con pronunciamiento a las respuestas de observaciones; -Decisión de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Subasta Inversa: -Similar a la selección pública. Contratación Directa: - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; - Urgencia manifiesta y calamidad pública; - Arrendamiento de bienes inmuebles; - Contratos y convenios interadministrativos. Mínima Cuantía: -*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202200023**
**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL."**
**CONTRATISTA: ANDY JOSE GUTIERREZ CARO**
**IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.045.729.365**

*Contratación con única consideración la del precio del mercado. C) Fase contractuales: - Suscripción de: (i) Contrato, (ii) Órdenes de compra, (iii) Comunicación de aceptación, (iv) otros; - Solicitud de registros presupuestales; - Aprobación de garantías; - Notificación al supervisor y/o interventor del contrato. D) Fase de ejecución y liquidación: - Elaboración de prorrogas, adicionales y otrosí, modificaciones similares; - Actas de liquidación. Que teniendo en cuenta que actualmente al interior de la Secretaria General se encuentra un gran número de solicitudes de procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección y que se deben continuar con las actividades para cumplir con las metas propuestas, y en virtud actualmente estas actividades se encuentran desarrollándose por el personal descrito en el cuadro de la presente solicitud. Que de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las actividades pre-contractuales, contractuales, y post contractuales que se llevan en la Secretaría General del Departamento del Atlántico y así garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión contractual, que se encuentra en cabeza de dicha secretaría. Que en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera: (..) le sean adicionados VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($25.180.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200058 del 3 de enero de 2022."* **6.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **7**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. 202200023,** así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202200023 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202200023 en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($25.180.000.oo).**

**CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000.oo),** y un pago final al 31 de diciembre de 2022, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($5.980.000.oo).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

**CLÁUSULA CUARTA**. **– PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202200023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

**CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200058 del 3 de enero de 2022.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202200023**
**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL."**
**CONTRATISTA: ANDY JOSE GUTIERREZ CARO**
**IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.045.729.365**

**CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Daniela Anaya / Abogada / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño /Asesor en Contratación / Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna /Asesor de Despacho de la Secretaría General



icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ÁREA DE APROBACIÓN

X

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
Campo 1 - ADICIÓN 1 - Descripción valor ha cambiado para ADICIÓN 1.
Campo 1 - ADICIÓN 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
Campo 1 - ADICIÓN 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 25.180.000,00.
Campo 1 - ADICIÓN 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 25.180.000,00.
El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 8 hasta 363
El campo de la modificación Tipo de duración fue cambiado desde Meses hasta Días
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 2 días de tiempo transcurrido *(2/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 120
El campo ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? de la modificación fue cambiado No.
El campo de la modificación Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 51.200.000,00 hasta 76.380.000,00
El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 51.200.000,00 hasta 76.380.000,00
Campo 1 - ADICIÓN 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.

**Reconocido por el proveedor** *ANDY JOSE GUTIERREZ CARO 24-08-2022 18:22 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

**Reconocido por la Entidad Estatal** *Daniela Anaya 24-08-2022 15:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

*RAUL LACOUTURE DAZA 24-08-2022 18:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver Imprimir Modificar

## Modificación del Contrato

| Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.CTRMOD.9053399 | Modificar el contrato | 24/08/2022 3:02 PM *(UTC -5 horas)* | 24/08/2022 6:23 PM *(UTC -5 horas)* | Publicado | 2 | Ver |

Volver Imprimir Modificar